

EXP-UNC:0047905/2016

Córdoba, 29 de noviembre de 2016

VISTO

La Resolución Decanal N° 557/2016 por la que se autorizó el segundo llamado para la compra de chapas y perfiles necesarios para la reparación de la techumbre del edificio FaMAF I; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó a través de la Contratación Directa N° 276, y se encuadró en el Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 1218/2016; Artículo 1º de la Resolución HCS N° 712/2016; Artículo 25, inciso d), apartado 1), del Decreto 1023/01; y Artículo 19 del Decreto 893/12;

Que se recibieron dos ofertas, una de la empresa SERVET S.A. que cotizó el renglón 3, y otra de la empresa SERIN S.A. que cotizó los renglones 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 16 de noviembre del corriente, que consta a fs. 94 y 95, quien aconseja desestimar la oferta de la empresa SERVET S.A. por no contar con la inscripción en el SIPRO, y adjudicar los renglones 1 y 2 a la empresa SERIN S.A. por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el renglón 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la empresa SERIN S.A. (CUIT 30-67871847-1), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 234.465,13).



ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del Presupuesto en vigencia.

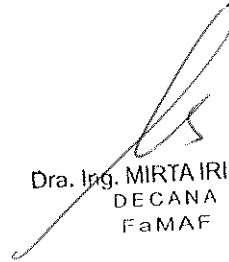
to

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 624/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF